

DETENCIÓN ARBITRARIA A MIEMBROS DE INREDH

FICHA RESUMEN

Derechos vulnerados o en riesgo: Derecho a la protesta pacífica; Libertad de reunión y asociación.

Actores que vulneran o ponen en riesgo el derecho: Fuerzas del orden

Tipo de acción que vulnera o pone en riesgo el derecho: Detención arbitraria de miembros de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH.

Locación: Quito

Fecha de la alerta: 21 de noviembre de 2024

RESUMEN

El jueves 21 de noviembre de 2024, durante actividades de monitoreo a las movilizaciones convocadas por varias organizaciones sociales del país, dos miembros de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH fueron detenidos de forma arbitraria.

LA ALERTA

Durante movilizaciones convocadas por diversas organizaciones sociales el pasado 21 de noviembre, dos miembros de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH fueron detenidos de forma arbitraria por fuerzas del orden. De acuerdo al [pronunciamiento](#) de INREDH, Miguel Ángel Pérez y Jafet Guzmán se encontraban realizando monitoreo de la protesta, actividad relacionada a las labores de la organización de vigilancia al derecho a la protesta social pacífica.

De acuerdo al comunicado emitido por la organización, la detención se realizó de forma violenta y arbitraria. La Constitución de Ecuador reconoce el derecho a la protesta en su artículo 98, el cual establece que todas las personas tienen derecho a manifestarse pacíficamente y sin armas, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Además, la Constitución garantiza la libertad de expresión y el derecho a la asociación, que son derechos fundamentales relacionados con el ejercicio del derecho a la protesta.

El derecho ciudadano a la libertad de asociación y derecho a la protesta pacífica debe estar garantizado y defendido por el Estado como una acción legítima de la sociedad civil en su rol de monitoreo y control social al actuar público. Si bien se conoció el 22 de noviembre que los miembros de INREDH fueron liberados, en el marco de la defensa al

Estado de Derecho y al ejercicio de las libertades civiles y políticas se insta a las fuerzas del orden y al Gobierno a respetar y garantizar los mecanismos de control social, como el derecho a la protesta pacífica, sin hacer un uso ilegítimo y desproporcionado de la fuerza en contra de manifestantes y organizaciones civiles.